



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



J01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
RDOI. 2020-00097-00**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Diez de Junio de Dos Mil Veintiuno-.**

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia promovido por medio de apoderado por BANCOLOMBIA S.A. en Contra EDWIN JACOB GARCIA CARDOZO Y JOSEFA CARDOZO CASTRO.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

La parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION incluyendo capital, costas y honorarios ,hecho por los demandados y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

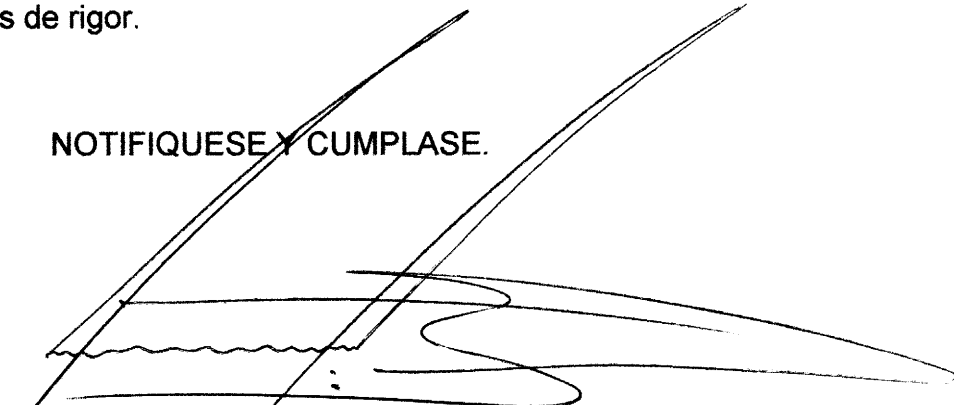
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente Proceso Ejecutivo de Única Instancia adelantado en contra EDWIN JACOB GARCIA CARDOZO Y JOSEFA CARDOZO CASTRO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en este proceso, librense los oficios respectivos.

TERCERO. En firme la presente decisión archívese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.